



CONCEJO
DE
TIEBAS

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

CONCEJO DE TIEBAS

Acta de la Sesión Extraordinaria del Concejo de fecha de 21 de mayo de 2019

Tiebas, a veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.

En el Salón de Plenos de la Casa Concejil se reúne la Junta Concejil, en Sesión Ordinaria, presidida por el Presidente del Concejo, D. Juan Jesús García Tirapu, y concurren los Srs. vocales D. Gabriel Aguirre Delgado, D. Ismael Dos Santos García y D. Francisco Javier Rodríguez Martínez .

D. Aritz Lujambio Isiegas excusa su asistencia por motivos de trabajo.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 21,35 horas, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

UNICO: 2º Expediente de Contratación del servicio de "Gestión y explotación del albergue turístico de segunda categoría destinado al alojamiento de peregrinos del Camino de Santiago de Tiebas", propiedad del Concejo de Tiebas. Acuerdo de adjudicación.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

"Asunto: 2º Expediente de Contratación del servicio de "Gestión y explotación del albergue turístico de segunda categoría destinado al alojamiento de peregrinos del Camino de Santiago de Tiebas", propiedad del Concejo de Tiebas. Acuerdo de adjudicación.

.- Visto que el Concejo de Tiebas es propietario del inmueble "Albergue turístico de segunda categoría destinado al alojamiento de peregrinos del Camino de Santiago de Tiebas", sito en C/ Mayor nº18, siendo el mismo un bien de dominio público por estar destinado a dicho destino de albergue.

.- Visto el contenido del Expediente de Contratación elaborado al efecto así como la documentación que consta en el mismo: Pliego de Cláusulas Administrativas, Informe Jurídico, Certificados, etc.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

.- Visto el contenido del acuerdo de la Junta del Concejo de Tiebas, de fecha de 2 de abril de 2019, en la que se acordó lo siguiente:

"Asunto: 2º Expediente de Contratación del servicio de "Gestión y explotación del albergue turístico de segunda categoría destinado al alojamiento de peregrinos del Camino de Santiago de Tiebas", propiedad del Concejo de Tiebas. Acuerdo de inicio del Expediente.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el "2º Expediente de Contratación del Arrendamiento para la gestión del albergue turístico de segunda categoría destinado al alojamiento de peregrinos del Camino de Santiago de Tiebas", siendo éste un contrato de servicio público.

SEGUNDO.- Aprobar la documentación que consta en dicho Expediente Administrativo (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Informes, Certificados, etc) así como su TRAMITACIÓN de acuerdo con las Normas del PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO establecidas en el artículo 72 y demás concordantes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

TERCERO.- Aprobar el gasto y la financiación de estas obras, el cual correrá a cargo de la partida de gastos denominada "conservación, reparación y mantenimiento del albergue de peregrinos", con el número 4320 2120006, y declarar, a los efectos del artículo 138.- 3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO para este gasto."

.- Visto que según el contenido de los Presupuestos del Concejo de Tiebas para el ejercicio 2019, aprobados definitivamente en fecha de 12/11/18, resulta que en el mismo existe una partida específica de gastos denominada "conservación, reparación y mantenimiento del albergue de peregrinos", con el número 4320 2120006, la cual se financia con diversas partidas de ingreso ordinario y extraordinario del Concejo, y cuyo importe asciende a 4.000,00 euros, si bien en el Expediente de Modificación Presupuestaria nº1/2019, aprobado inicialmente en fecha de 02/04/19, se prevé elevarla hasta los 15.000,00 euros.

.- Visto que en lo que respecta a al Órgano de Contratación competente para llevar a cabo la presente contratación y al tipo de Expediente de Contratación es preciso seguir las indicaciones siguientes:

Órgano de Contratación:

Según el contenido de los Presupuestos del Concejo de Tiebas para el ejercicio 2019, aprobados definitivamente en fecha de 12/11/18, resulta que el importe de los ingresos ordinarios para el ejercicio 2019 asciende a la cantidad de **794.609,95 euros**.

Habida cuenta de la cuantía de la presente contratación es INFERIOR al 10% del importe de los ingresos corrientes previstos en los Presupuestos para el Ejercicio 2019 resulta que Órgano de Contratación competente es la PRESIDENCIA del Concejo de Tiebas, todo ello de acuerdo con el apartado 2, epígrafe A)-1, del artículo 226 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

Con todo, se ha optado por que el Órgano de Contratación sea la Junta del Concejo.

La Unidad Gestora del Contrato es el Área de Servicios Generales, asistida por la Asesoría Jurídica externa contratada por dicho Concejo.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

Tipo de Procedimiento:

El artículo 224.-1 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, según su vigente redacción, determina que los contratos que celebren la Entidades Locales de Navarra se ajustarán al régimen legal aplicable a las Administraciones Públicas de Navarra, (es decir, a la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos), con las especialidades que se contienen en dicha Ley Foral.

Resultan aplicables los artículos 226 a 233 y demás concordantes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos reguladores del Contrato de Servicios Públicos.

Se ha considerado procedente seguir el PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO, regulado en los artículos 72 y demás concordantes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

De acuerdo con el contenido del artículo 228.-1 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, en relación con el artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, resulta que en el presente caso no existe la obligatoriedad de constituir una Mesa de Contratación para el presente supuesto ya que la cuantía no supera la cantidad de 60.000,00 euros, más en el presente caso se ha optado por designar y constituir una Mesa de Contratación.

Deberá tramitarse el correspondiente Expediente Administrativo de Contratación de acuerdo con el contenido del artículo 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, comprensivo de diversa documentación (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Informes, Certificados, etc), y en el que se justificará la posterior adjudicación del contrato al candidato licitador cuya oferta sea la más favorable de acuerdo con los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto.

.- Visto el contenido de las ofertas presentadas por las personas interesadas, la documentación de las mismas, así como el resultado de la contratación que ha sido tramitado mediante la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

.- Visto el resultado de la valoración de las ofertas que consta en dicha plataforma así como en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha de 21/05/19 y en un Cuadro Excel elaborado al efecto. Visto igualmente el cuadro de valoración elaborado por los técnicos de la empresa URDI SL se aprueba el mismo que se adjunta como Documento ANEXO a dicha Acta.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación del servicio de "Gestión y explotación del albergue turístico de segunda categoría destinado al alojamiento de peregrinos del Camino de Santiago de Tiebas", propiedad del Concejo de Tiebas, de acuerdo con lo siguiente:

Persona/entidad adjudicataria: M^a. Lourdes Expósito Gordillo, con NIF 33.422.698-H, y domicilio en C/ Alto de las Eras nº12, 31398, Tiebas, Navarra.

Precio de adjudicación: Canon mensual de **MIL euros, (1.000,00 €)**, más el correspondiente I.V.A.

Resto de condiciones: Se estará a lo dispuesto en la documentación que consta en el Expediente y en particular al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de la propuesta de la persona adjudicataria.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

SEGUNDO.- *Aprobar el contrato de servicios que regirá dicha relación contractual con la persona adjudicataria y proceder a la firma del mismo en nombre y representación del Concejo de Tiebas.*

TERCERO.- *Aprobar el gasto, el cual irá a cargo de la partida presupuestaria de los Presupuestos del Concejo de Tiebas para el ejercicio 2019 denominada "conservación, reparación y mantenimiento del albergue de peregrinos", con el número 4320 2120006, cuyo importe asciende a 15.000,00 euros, una vez aprobado el Expediente de Modificación Presupuestaria nº1/2019.*

CUARTO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la persona adjudicataria, indicándole así mismo que para la firma del Contrato de Servicios deberá aportar en las oficinas del Concejo de Tiebas, en el plazo máximo de siete días naturales, la documentación **referida en las Cláusulas 7ª y 9ª y demás concordantes del Pliego de Condiciones Administrativas**, y en particular la siguiente:*

- a) Documentación identificativa del adjudicatario según lo indicado en la cláusula 8ª (siempre que el adjudicatario hubiera sustituido su presentación por una declaración responsable).
- b) Certificado de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo especificando, clase de actividad y ámbito territorial (municipal, estatal) o, en su caso, compromiso de darse de alta inmediatamente después de la notificación por la que se adjudique el contrato.
- c) Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el caso de que tenga obligaciones con esta Administración. De lo contrario deberá presentar una declaración responsable en la que se indique no tener obligaciones con la misma.
- d) Certificado expedido por la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el caso de que tenga obligaciones con esta Administración. De lo contrario deberá presentar una declaración responsable en la que se indique no tener obligaciones con la misma.
- e) Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
- f) Justificante de haber prestado la garantía definitiva a que hace referencia la Cláusula 7 del presente Pliego, por importe de 600 euros, mediante ingreso o transferencia a la c/c del Concejo de Tiebas. Esta fianza en metálico podrá sustituirse por aval bancario o cualquiera de las demás garantías previstas en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- g) Póliza del seguro de responsabilidad civil suscrito cuyo capital asegurado tenga una cuantía no inferior a 100.000 euros.

Las certificaciones aportadas deberán haber sido expedidas con una antelación no superior a 30 días naturales a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. Los documentos que se exigen deberán ser originales o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

QUINTO.- *Dar traslado del contenido del presente acuerdo al resto de personas licitadoras que han presentado oferta.*

SEXTO.- *A los efectos de dar cumplimiento al contenido del artículo 101, apartado 2, letra a), de la LF 2/2018 de Contratos Públicos, se acuerda la SUSPENSIÓN de la eficacia de la presente adjudicación durante el plazo de DIEZ días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras.*

Igualmente, la presente Resolución de adjudicación quedará suspendida por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

Tal suspensión tendrá los efectos y duración establecida en dicho artículo y demás concordantes de la LF 2/2018 de Contratos Públicos.

SÉPTIMO.- *Una vez sea firme la presente contratación con la referida empresa contratista adjudicataria se publicará el resultado de la presente contratación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con el contenido del artículo 102, apartado 1, de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos."*

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 22,25 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta, de todo lo cual doy fe.